

TEMA 2

ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO

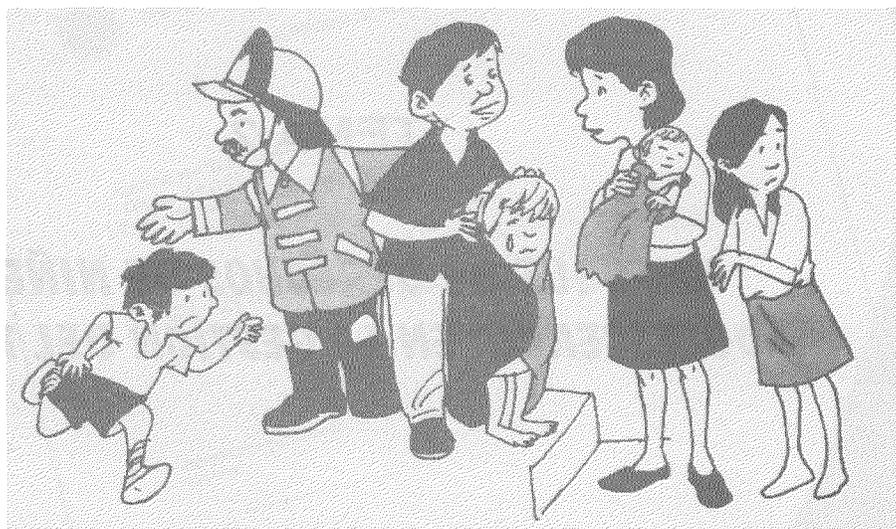


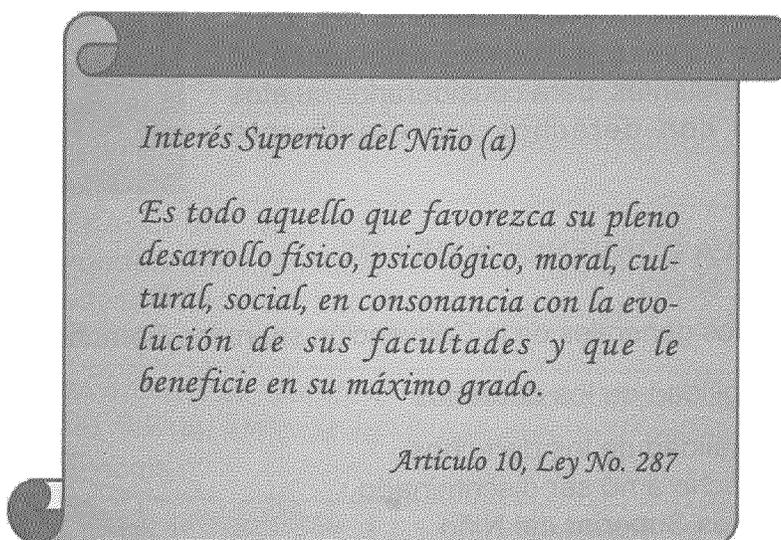
Imagen tomada del Manual para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes ante Desastres, Hernández-Sequeira-Soto, CODENI 2002.

ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO.

Nicaragua es un país con una geografía muy accidentada, con lagos, lagunas, montañas, volcanes y ríos, eso lo hace particularmente atractivo, pero también lo ubica en una situación de alto riesgo ante diversas amenazas naturales tales como: erupciones volcánicas, huracanes, terremotos, maremotos e inundaciones, entre otros.

Otra característica que hace a Nicaragua un país especial es su población mayoritaria de niñas, niños y adolescentes (53%), de éstos más de la mitad son mujeres. Además, gran parte de las familias nicaragüenses viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza; estas condiciones hacen de Nicaragua un país altamente vulnerable ante los desastres.

En cumplimiento del mandato constitucional de asumir lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez, así como el Código de la Niñez y la Adolescencia, se ha incorporado como un principio el **Interés Superior del Niño**.



El interés Superior del Niño, la Niña y los Adolescentes debe manifestarse en la asignación de recursos y los planes de desarrollo de cada localidad.

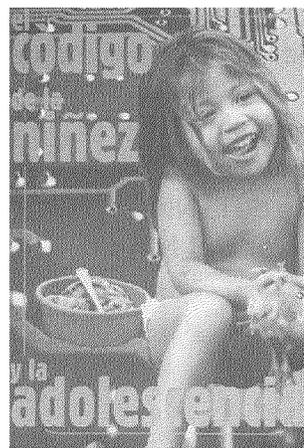
Ahora hablamos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de cambio, portadores de derechos y garantías universalmente reconocidas; los adultos, la familia y el Estado somos garantes principales de sus derechos en todo momento.

ASIDEROS JURÍDICOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL ENFOQUE DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes son de obligatorio cumplimiento por parte del Estado y sus instituciones, como la familia y la comunidad, según lo establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño, la niña y los adolescentes. Dicha convención es ratificada por nuestro país, incorporándola a la legislación nicaragüense mediante el artículo 71 de la Constitución, dándole así, rango de ley de la República.

El espíritu de la Convención es recogido por la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez en la ley 287, Código de la Niñez y la Adolescencia.

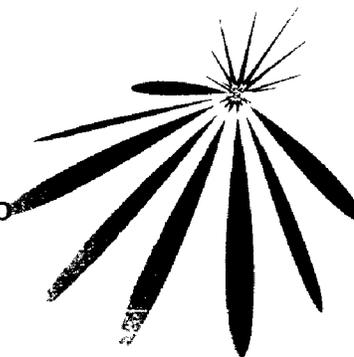
El Enfoque de derechos no es más que la materialización de toda una concepción con respecto a los niños, niñas y adolescentes, en la que se dejan de ver como objetos o personas no aptas o dependientes, para considerarlos sujetos de respeto con derechos universalmente reconocidos.



PRINCIPIOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los cuatro principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño son:

- 1 Indivisibilidad de los derechos
- 2 Universalidad de los derechos
 - Derecho a no ser discriminado
 - Interés Superior del Niño
 - Derecho a la supervivencia y al desarrollo
 - Derecho a ser escuchado
- 3 Todos los niños son sujetos de derecho.
- 4 Garantes que detentan la responsabilidad.



DIFERENCIA ENTRE ENFOQUE TRADICIONAL Y ENFOQUE DE DERECHOS

La Convención de los Derechos de la niña y el niño ha dado un nuevo enfoque a la relación adulto niño/a, y definido las responsabilidades de instituciones del estado, la familia y la comunidad con respecto a la niñez.

COMPARACIÓN DE LOS DOS ENFOQUES

ENFOQUE TRADICIONAL (Perspectiva de Necesidades)	ENFOQUE DE DERECHOS (Perspectiva de Derechos)
<ul style="list-style-type: none"> • Caridad, voluntariado, limosnas. Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad pública y del Estado, en lo moral y legal, obligación, deber.
<ul style="list-style-type: none"> • Metas parciales (se inmuniza sólo al 80% de los niños). 	<ul style="list-style-type: none"> • Metas totales, todos tienen iguales derechos (inmunización al 80% significa no cumplimiento).
<ul style="list-style-type: none"> • Jerarquía de necesidades, algunas son más importantes que otras (alimento antes que educación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Los derechos no se dividen, son indivisibles e interdependientes.
<ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades varían según la situación, el individuo y el entorno, la determinación de éstas es subjetiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los derechos son universales (los mismos en cualquier lugar) y se basan en estándares internacionales.
<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva a corto plazo, cerrando brechas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva a largo plazo.
<ul style="list-style-type: none"> • Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden ser excluidos. Hay proyectos específicos orientados a grupos específicos de niños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los niños tienen derecho a recibir ayuda y a ser partícipes de los diferentes proyectos orientados a la niñez.
<ul style="list-style-type: none"> • Los niños merecen ayuda, pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los niños son participantes activos por derecho, máxime cuando esto contribuye a desarrollar su potencial.
<ul style="list-style-type: none"> • Cada trabajo tiene su propia meta, y no existe un propósito global. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es responsabilidad del Estado formular políticas y programas integrales de atención a la niñez.
<ul style="list-style-type: none"> • Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos somos responsables por el respeto a los Derechos de la Niñez, (los niños también).